



UNAP

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

RESOLUCIÓN DECANAL N° 112-D-FISI-UNAP-2022.

Iquitos, 12 de mayo del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 005-2022-JOPEU-FISI-UNAP de fecha 11 de mayo del 2022, presentada por el Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, Lic. Richard López Albiño Mgr, en la que solicita la aprobación de la organización y realización con Resolución Decanal de la ejecución del evento de extensión universitaria denominado: **"CHARLA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA DIRIGIDA A LOS ALUMNOS DEL 5TO DE SECUNDARIA DE LA I.S.P.M.M. 61010 FERNANDO LORES TENAZOA"**, a desarrollarse el 11 de mayo del 2022 y organizado por la Ing. Grecia Milagros Barrera Ortiz, docente de la FISI-UNAP.

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la UNAP, en el artículo 5 inciso b, que a la letra dice: **"Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país"**. Y el artículo 6, funciones de La UNAP en el inciso c: **"Desarrollar y promover actividades de extensión cultural y proyección social"**, y en el artículo 249 de los Deberes de los estudiantes en el inciso j: **"Participar activamente en las actividades orientadas a la solución de los problemas regionales y nacionales, mediante el estudio, la investigación y la proyección social"**. Asimismo en el artículo 89 menciona que: **"La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria"**. Sin dejar de mencionar que el estatuto de la universidad en el artículo 90 menciona que **"La UNAP promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito"**,

El Estatuto de la UNAP, Artículo 19: **La Universidad organiza y establece su régimen académico por facultades**, y en el artículo 20: **Las facultades de la UNAP son unidades de formación académica, profesional y de gestión; está integrada por docentes y estudiantes**. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa, económica y de proyección social.

El Estatuto de la UNAP, Artículo 200: COMPROMISO DE CUMPLIR SUS FUNCIONES: **"El docente universitario de la UNAP, tiene el compromiso de cumplir sus funciones académicas, de investigación y de responsabilidad social, promoviendo la formación profesional integral, así como el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje"**. Y el artículo 222 inciso e: **"Realización de actividades de responsabilidad social"**.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar en vías de regularización la organización y ejecución del evento de extensión universitaria denominado: **"CHARLA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA DIRIGIDA A LOS ALUMNOS DEL 5TO DE SECUNDARIA DE LA I.S.P.M.M. 61010 FERNANDO LORES TENAZOA"**, la cual se desarrolló el 11 de mayo del 2022, dirigido a los escolares del 5to año de secundaria.

Artículo dos. - Reconocer a la docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática como Organizadora y responsable del evento:

COMITÉ ORGANIZADOR DOCENTE

- ✓ Ing. Grecia Milagros Barrera Ortiz

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. Ángel Enrique López Rojas
DECANO
FISI-UNAP
c.c.
Archivo.



Alejandro Reategui Pérez
Secretario Académico
FISI - UNAP